

ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	233.041	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	30-12-77	

233041

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Plazo de acuerdo con los datos de la presente descripción y el contenido de la Memoria adjunta.

J-2-78

30 PRIORIDADES:			32 FECHA			33 PAIS		
31 NUMERO								
37 FECHA DE PUBLICIDAD			38 CLASIFICACION INTERNACIONAL			B65B		
34 TITULO DE LA INVENCIÓN MAQUINA PERFECCIONADA PARA EL CIERRE DE CAJAS DE TAPA SUELTA								
31 SOLICITANTE (S) DON JOSE BOIX JAEN								
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Poligono Altabix - Villena, 20- ELCHE (Alicante)								
32 INVENTOR (ES)								
33 TITULAR (ES)								
34 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU								

JMP/MC.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una máquina perfeccionada, para el cierre de cajas de tapa suelta.

5 La máquina que la invención propone, concretamente es del tipo de las que se constituyen a partir de una banda de transporte dividida en dos tramos mediante un tabique central que delimita conjuntamente con unas guías verticales unos pasos paralelos para el transporte de las cajas y tapas desde un extremo de la bancada, por donde son cargadas, hasta un cabezal donde se efectúa el cierre.

10 La característica original y ventajosa de la máquina que nos ocupa radica en el hecho de que el aludido cabezal está integrado por unas guías dispuestas perpendicularmente con respecto a los pasos a través de los cuales se efectúa el transporte de las cajas y tapas. Dichos pasos, a su vez, hacen de tope en el recorrido de los citados elementos. Tanto la tapa y la caja cuando se sitúan perfectamente enfrentadas entre sí hacen actuar a unos microcontactos que inmediatamente ponen en funcionamiento un pistón neumático dispuesto perpendicularmente al fondo de la caja, todo ello de forma que el empuje dimanante de dicho pistón neumático obliga a la caja a contactar frontalmente con la tapa y posteriormente vencer la tensión de unos organos elásticos dispuestos en el paso de salida del cabezal hasta la zona de apilamiento en la bancada de la máquina.

25 Para que se comprenda más fácilmente las características de la máquina que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde la figura única representada muestra de una forma esquemática la planta superior de la

30

1 máquina en cuestión. En dicha figura, se indica mediante correspondientes flechas el acceso y pasos de transporte de las cajas y tapas hacia el cabezal donde de una forma totalmente automática se efectúa el cierre de dicha caja.

5 De acuerdo con la figura que se ha comentado, se observa que la máquina para el cierre de cajas de tapa suelta a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una banda de transporte, referencia (1), que cuenta marginal y equidistantemente con dos guías verticales (2) y 10 (3), que, conjuntamente con un tabique longitudinal (4) dispuesto en coincidencia con el eje de simetría de la banda de transporte (1), define en la misma dos pasos paralelos (5) y (6) para el transporte de las cajas (8) y tapas (7). Dichos elementos acceden a la banda de transporte (1) o, mejor 15 dicho, a los pasos paralelos (5) y (6) a través de las zonas (9) y (10) que se constituyen en cargadores o alimentadores de la máquina. Estas zonas de alimentación (9) y (10) coinciden con los extremos arqueados de las guías verticales (2) y (3) todo ello para favorecer la entrada de las cajas y tapas a la banda de transporte (1). 20

El cabezal donde se efectúa el cierre de las cajas está constituido por unas guías (11) dispuestas perpendicularmente con respecto al sentido de avance de las cajas y tapas a través de la banda de transporte (1). Dichas guías 25 (11), a su vez, hacen de elementos de tope en el recorrido de las cajas y tapas, con lo cual dichos elementos a relacionar o ensamblar entre sí quedan perfectamente ubicados en el cabezal donde se efectúa el cierre de tales cajas.

30 Cuando en dicho cabezal las cajas (8) y sus correspondientes tapas (7) quedan perfectamente enfrentadas entre

1 sí, actúan unos microcontactos que ponen inmediatamente en  
funcionamiento un pistón neumático, referencia (12), dispues-  
to perpendicularmente al fondo de la caja (8). La actuación  
de este pistón neumático (12) obliga a la caja a desplazar-  
5 se hasta contactar frontalmente con la tapa (7), y después  
de vencer la tensión elástica de unos flejes (13), dispues-  
tos en el paso de salida del cabezal, se produce el cierre  
de la caja que posteriormente llega a la zona de apilamien-  
to en la bancada. Dicha zona de apilamiento está constitui-  
10 da por unas guías (14) que canalizan perfectamente el sen-  
tido de traslación de la caja completamente cerrada.

Si una caja o tapa entrara a destiempo en el cabe-  
zal y, consecuentemente, no se pulsaran los dos microcontac-  
tos, el pistón neumático (12) no actuaría hasta que entrara  
15 la caja o tapa correspondiente, de forma que al actuar los  
dos microcontactos significaría que una caja está perfecta-  
mente enfrentada a la tapa que le va a servir de cierre y,  
por lo tanto, que puede y debe actuar el pistón neumático  
(12).

20 Con la finalidad expresa de que no entren varias  
cajas o tapas a la vez al citado cabezal de cierre, los alu-  
didos microcontactos serán susceptibles de actuar unos to-  
pes neumáticos de retención de las tapas o cajas, o bien po-  
drán estar contactados con el motor de tracción de la banda  
de transporte (1) para que ésta pare y se ponga en funcio-  
25 namiento siguiendo unos ciclos de trabajo en el cabezal.

Por último, cabe hacer alusión al hecho de que las  
guías (14) donde se apilan las cajas una vez cerradas, serán  
regulables para variar las dimensiones del paso de acuerdo  
30 con las dimensiones de la caja a cerrar.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1a.- MAQUINA PERFECCIONADA PARA EL CIERRE DE CAJAS  
DE TAPA SUELTA, que está constituida por una banda de trans-  
5                    porte dividida en dos tramos por un tabique central, el cual  
delimita conjuntamente con unos guias verticales unos pasos  
10                    paralelos para el transporte de las cajas y tapas desde un  
extremo de la banda por donde son cargadas hasta un cabezal  
donde se efectúa el cierre, caracterizada esencialmente por-  
que el cabezal está integrado por unos guias perpendiculares  
a los pasos, que a su vez hacen de tope en el recorrido de  
15                    la tapa y caja, las cuales al quedar enfrentadas actúan unos  
microcontactos que ponen en funcionamiento un pistón neumá-  
tico dispuesto perpendicularmente al fondo de la caja de for-  
ma que su empuje obliga a la caja a contactar frontalmente  
con la tapa y posteriormente vencer la tensión elástica de  
20                    unos flejes dispuestos en el paso de salida del cabezal has-  
ta la zona de apilamiento en la bancada.

2a.- Se reivindica por último y como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -  
MAQUINA PERFECCIONADA PARA EL CIERRE DE CAJAS DE TAPA SUELTA.

25                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-  
nografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 de Diciembre de 1.977

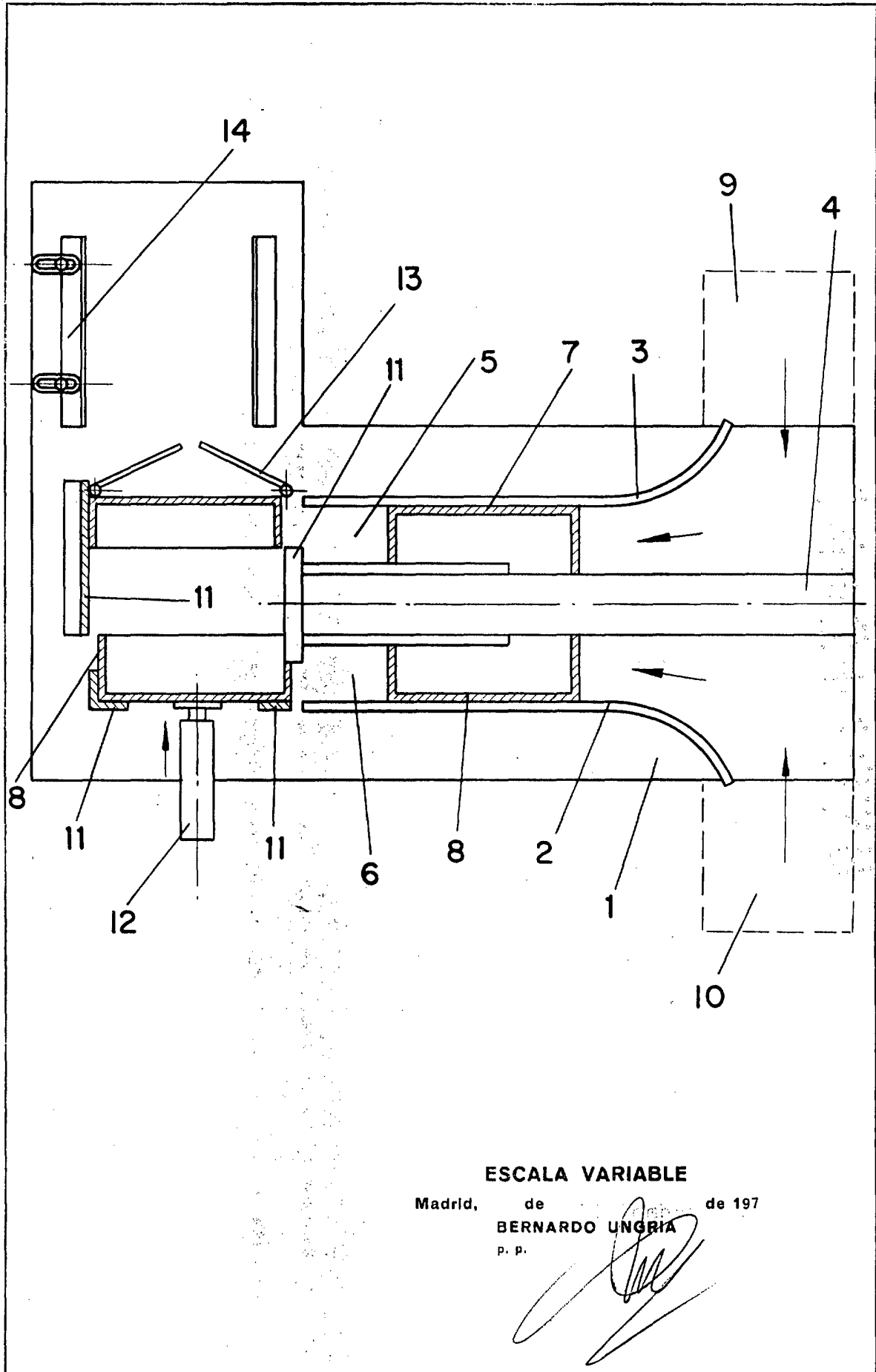
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de BERNARDO UNGRIA de 197  
P. P.